Municipalidad de San Ignacio Guazú
Dirección: San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López.-
Telf: 0782.232446 – 0782.232581
Correo de la U.O.C: lorna92@outlook.es

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA N°05/2.020

"Adquisición de Insumos para Departamento de Transito"

ID N° 374.591.-

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASÚ • U.O.C. •

CONTRATO

Municipalidad de San Ignacio Guazú
Dirección: San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López.-
Telf: 0782.232446 – 0782.232581
Correo de la U.O.C: lorna92@outlook.es

CONTRATO 01/2.020.

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guasú - Misiones, domiciliada en la calle San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Jorge Afara Rojas,** de Nacionalidad Paraguaya, con **C.I. N°. 1.136.039**, en su carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL**, la **Abog. Martha Benítez de Delvalle,** con **C.I. N°. 1.491.814,** en su carácter de **SECRETARIA GENERAL**, República del Paraguay, la Firma **Bernabé Publicidad** con **RUC Nro. 80063835-2**, representada para este acto por el **Sra. Claudia Carolina Mayeregger**, con **C. I. N° 3.175.044**, con domicilio comercial sobre la calle Agustín Yegros 3154 y Capitán José Fernández – Ciudad de Asunción, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"ADQUISICION DE BIENES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Adquisición de Insumos para Departamento de Transito"

CONTRATACION DIRECTA N°: 05/2.020.-

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Cualquier otro documento inherente a la adquisición de estos bienes

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) bajo el **Rubro 340** con el **I.D. N° 374.591.-**

BERNABÉ PUBLICIDAD S.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU SECRETARIA GENERAL
Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASU INTENDENCIA
Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nro. 05/2.020, convocado por la Dirección de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de San Ignacio Guazú Misiones, La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo **N° 11.058/2.020**.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado C.D 05 "Adquisición de Insumos para departamento de Transito" con ID: 374.591									
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	55121803-002	Insumos para producción de habilitación del automotor	Unidad Medida Global	UNIDAD	1				
1.1		Tarjetas de Habilitación	Unidad	UNIDAD	2.025	Bernabé	Py	12500	25.312.500
1.2		Distintivos para autos	Unidad	UNIDAD	1.500	Bernabé	PY	1500	2.250.000
1.3		Distintivos para motos	Unidad	UNIDAD	1.500	Bernabé	Py	1500	2.250.000
								Precio Total	29.812.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **29.812.500.-** *(Veinti nueve millones ochocientos doce mil quinientos).-*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Lugar: Municipalidad de San Ignacio Guazú, **sito:** San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López.-

Plazo: deberá coordinar la entregar del producto a más tardar dentro de las 48 hs. posteriores a la emisión de la nota de pedido interno emanado por la Institución Municipal.-

BERNABÉ PUBLICIDAD S.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ SECRETARIA GENERAL
Lic. Marina Delgado de Duval
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ INTENDENCIA
Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Condición de Provisión del bien:

N°	Ítems	Descripción
	Tarjetas de habilitaciones con sus insumos	**Tarjeta PVC pre impresas de Habilitaciones:** Unidades de tarjetas plásticas en material PVC, pre impresas frente/dorso, ISO CR80, espesor de 3mm 8,5mm x 5,5cm. ISO standard con diseño personalizado de la Municipalidad, medidas de seguridad, tinta invisible UV, números de lotes y series con datos variables
	Distintivos autoadhesivos para autos	Material autoadhesivo de plástico calidad 3m de alta durabilidad y adhesividad. Espesor de 100 micrones con medida 60mm x 75 mm. Imágenes con alta calidad fotográfica. Garantía de color de 2 años. Hecho en sistema de impresión litográfica UV a 200 lpi. Numero de orden y año de expedición legibles con el mapa del Paraguay, departamento del municipio correspondiente o bandera paraguaya impregnada posterior al escudo municipal y leyendas alegóricas a la ciudad. Troquelado destructible que evidencia el intento de despegue y/o reutilización. Facilidad de despegue para la colocación. Su aplicación deberá ser interna (parabrisas del vehículo). Sistema alfanumérico legible para su mejor perforación. Número del departamento correspondiente y escudo nacional. Diseño con tinta invisible fluorescente para mayor visualización a distancia y mejor control nocturno.-
	Distintivos autoadhesivos para motos	Material autoadhesivo de plástico calidad 3m de alta durabilidad y adhesividad. Espesor de 100 micrones con medida 60mm x 75 mm. Imágenes con alta calidad fotográfica. Garantía de color de 2 años. Hecho en sistema de impresión litográfica UV a 200 lpi. Numero de orden y año de expedición legibles con el mapa del Paraguay, departamento del municipio correspondiente o bandera paraguaya impregnada posterior al escudo municipal y leyendas alegóricas a la ciudad. Troquelado destructible que evidencia el intento de despegue y/o reutilización. Facilidad de despegue para la colocación. Su aplicación deberá ser interna (para motocicleta). Sistema alfanumérico legible para su mejor perforación. Número del departamento correspondiente y escudo nacional. Diseño con tinta invisible fluorescente para mayor visualización a distancia y mejor control nocturno.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE TRANSITO.-**

BERNABÉ PUBLICIDAD S.A.

Lic. María Benítez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Alfaro
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (Anexo D – Formulario 2), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.
La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

BERNABÉ PUBLICIDAD S.A.

Dra. Marina Benítez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones República del Paraguay al día 28 mes de Febrero del año 2.020.-

Abog. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria General

Abog. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria General
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Sra. Claudia Carolina Mayeregger
Bernabé Publicidad S.A

BERNABÉ PUBLICIDAD S.A.